



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

En la ciudad de Antequera, el Sr. TTE.ALCALDE DE HACIENDA, JUVENTUD Y P.M.DÓLMENES, ROSAS GALLARDO JUAN, ha dictado el siguiente:

### DECRETO

#### **APROBACION DE LA CONCESION DE SUBVENCION DIRECTA EXTRAORDINARIA A LA ASOCIACION COFRADIA DE LOS ESTUDIANTES DE 3.000,00 € EN CONCEPTO DE CENTENARIO DE LA VERACRUZ**

Vista la solicitud dirigida por el Presidente de la Asociación Cofradía de los Estudiantes de Antequera para la concesión de subvención directa extraordinaria por importe de 3.000 € en concepto de Centenario de la Veracruz, y contando con el visto bueno del Área de Patrimonio Histórico. Que dicha entidad desarrolla actualmente un programa de actividades y actuaciones carentes de ánimo de lucro que redundan en el bienestar comunitario y en consecuencia suponen un desarrollo y complemento de las actividades municipales permitiendo con ello la consecución de los intereses generales y contribuyen a la satisfacción de las aspiraciones vecinales.

**Visto** el informe de fiscalización de concesión de subvención directa extraordinaria fase ADO presentado por la Intervención General con carácter favorable

**Visto** el informe presentado sobre justificaciones pendientes de justificación y reintegros pendientes de pago presentado por el responsable Técnico de Control Interno del Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Antequera con carácter favorable con observaciones.

Comunicar a la Asociación Cofradía de los Estudiantes de Antequera, beneficiaria de la presente subvención, la concesión de esta subvención para que la misma sea aceptada en un plazo no superior a 15 días. Así mismo esta entidad deberá proceder a la justificación de las actividades desarrolladas en la forma prevista por la Ley 38/2003 17 de noviembre General de Subvenciones, debiendo presentar antes del 31 de enero de 2019, la siguiente documentación:

- Memoria de las actividades realizadas por el colectivo
- Certificado de cumplimiento de finalidad
- Presentar fotocopias compulsadas, debidamente diligenciadas, de las facturas correspondientes al Plan de Actuación llevado a cabo, así como relación





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

numerada de las mismas y documento bancario que acredite el pago.

No procederá en ningún caso la concesión de nueva subvención a esta entidad si a la fecha de la solicitud existen deudas con este Ayuntamiento pendientes de liquidar o subvenciones anteriores pendientes de justificar o reintegrar. Esta prohibición permanecerá hasta tanto no se proceda a regularizar la situación deudora por parte del colectivo solicitante de la subvención o ayuda pública.

Al tener cada Asociación, Hermandad o Cofradía sus propios fines no procede convocatoria pública.

La motivación de la concesión de la presente subvención viene dada por el interés social, cultural, patrimonial y religioso que la actividad de esta Asociación realiza en su ámbito de actuación.

Esta subvención se regirá, además de por lo dispuesto en este decreto, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el Reglamento de la citada ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

SE PROPONE LA APROBACIÓN, por Decreto de Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Juventud y Patrimonio Mundial Los Dólmenes de Antequera:

Primero.- Aprobación de la concesión de subvención directa extraordinaria a la Cofradía de los Estudiantes para "Centenario de la Veracruz" para el año 2017, por importe de 3.000,00 €. Dicha subvención será compatible con cualquier otro tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, siempre que no se supere el coste de la actividad subvencionada.

Segundo.- El pago de la subvención se efectuará con cargo al crédito presupuestario





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

correspondiente y será ejecutado con el plan de disposición de fondos y al calendario de pagos previsto por la Tesorería.

Así lo dispongo en Antequera a la fecha de la firma digital.  
TTE.ALCALDE DE HACIENDA, JUVENTUD Y P.M.DÓLMENES



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10009386100F5W6V8E4Q8L7 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.ALCALDE DE HACIENDA, JUVENTUD Y P.M.DOLMENES - 20/12/2017  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/12/2017 21:37:04

DECRETO: 2017005558  
Fecha: 20/12/2017  
Hora: 21:37  
Persona 74905747Z

